



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

SECCIÓN: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERT: TEPE / S.A / 058 / 2021
ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Tepetlaoxtoc, Estado de México a 12 de marzo del 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

La que suscribe LIC. JOSEFINA IBOON PACHECO GARCIA Secretario del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: -----

C E R T I F I C A -----

Que, en el libro de actas de cabildo de la Administración Municipal 2019 - 2021 del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, se encuentra asentada la vigésima quinta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 31 de diciembre del año dos mil veinte, en la cual contiene el sexto punto del orden del día, que a la letra dice:

SEXTO PUNTO: PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, RESPECTO A AUTORIZAR AFECTAR LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, Lic. Ma Eva Bustamante Venegas, informa a los ediles que para mayor precisión y explicación del punto de la orden del día a desahogar, solicita la presencia de la tesorera municipal C.P. Noemi Morales Robles, quien una vez incorporada a la presente sesión manifiesta la siguiente exposición de motivos a efecto de sea autorizado afectar la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores para el ejercicio fiscal 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; establecen que para las aplicaciones contables que afecten la cuenta 3221 resultado de ejercicios anteriores, para las dependencias y unidades administrativas organismos auxiliares y fideicomisos públicos del estado, se harán previa autorización del Ayuntamiento, en este sentido se solicita su autorización para que la Tesorería Municipal, realice lo procedente a efecto de depurar las cuentas contables, reclasificación de movimientos por afectaciones erróneas, cancelación de movimientos de ingresos, por la disminución de ingresos recaudados de ejercicios anteriores, los derivados de reintegros, por la provisión de deudas reconocidas de ejercicios anteriores, por el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Considerando que la contabilidad gubernamental constituye el mecanismo idóneo para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes gubernamentales, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones de las dependencias y entidades públicas.

Por ello, la contabilidad gubernamental debe proporcionar información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones.

Las entidades de la administración pública Estatal y Municipal, requieren contabilizar sus operaciones al establecer los criterios en materia de contabilidad gubernamental. En este sentido, la contabilidad gubernamental es la herramienta básica para el registro de las operaciones que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.

Adicionalmente, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, dispone en lo relativo a Resultados de Ejercicios Anteriores, que, en el caso de los Municipios, la afectación contable se realizará previa autorización del Ayuntamiento.

En este tenor, el artículo 315 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que las partidas de gasto en que se registra el ejercicio del Presupuesto de Egresos solo serán afectadas por los importes devengados en el propio ejercicio; en consecuencia, no se podrán hacer cargos por conceptos que debieron registrarse en años anteriores, salvo que lo autorice la Secretaría o la Tesorería en el caso de los Municipios.

En virtud de lo expuesto, y a efecto de otorgar a la Tesorería Municipal, las herramientas jurídico, administrativas y contables necesarias para realizar los trabajos, conforme a la normativa aplicable, para afectar la cuenta contable 3221 de resultados de ejercicios anteriores, para ello se propone la afectación contable siguiente:

MARZO 2020			
CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
3221	Resultado de ejercicios anteriores	132,973.00	
1112	Bancos		132,973.00
JUSTIFICACIÓN: en el mes se realizó un reintegro a la Caja General del Gobierno del Estado de México por concepto de recursos no ejercidos del programa de acciones para el desarrollo PAD 2019			
3221	Resultado de ejercicios anteriores	789.08	
1112	Bancos		789.08
JUSTIFICACIÓN: en el mes se realizó el reintegro de los intereses bancarios generados de la cuenta del FASP 2019 a la Tesorería de la Federación.			

MAYO 2020			
CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
3221	Resultado de ejercicios anteriores	154,171.00	
1112	Bancos		154,171.00
JUSTIFICACIÓN: en el mes se realizó un reintegro por concepto de recursos no ejercidos del FISMDF 2019 a la Tesorería de la Federación.			
3221	Resultado de ejercicios anteriores	7,591.90	
1112	Bancos		7,591.90
JUSTIFICACIÓN: en el mes se realizó el reintegro de los intereses bancarios generados de la cuenta del FISMDF 2019 a la Tesorería de la Federación.			
3221	Resultado de ejercicios anteriores	78.98	
1112	Bancos		78.98
JUSTIFICACIÓN: en el mes se realizó el reintegro de los intereses bancarios generados de la cuenta del FISE 2019 a la Tesorería de la Federación.			
3221	Resultado de ejercicios anteriores	32,684.16	
5400	Intereses, comisiones y otros gastos de La deuda pública.		32,684.16
JUSTIFICACIÓN: asiento por reclasificación de la póliza de egresos No. 198 del mes de febrero 2020, por afectación errónea			

3221	Resultado de ejercicios anteriores	6,496.00	
5400	Intereses, comisiones y otros gastos de La deuda pública.		6,496.00
JUSTIFICACIÓN: asiento por reclasificación de la póliza de egresos No. 198 del mes de febrero 2020, por afectación errónea			
3221	Resultado de ejercicios anteriores	170,813.92	
5400	Intereses, comisiones y otros gastos de La deuda pública.		170,813.92
JUSTIFICACIÓN: asiento por reclasificación de la póliza de egresos No. 8 del mes de febrero 2020, por afectación errónea			
3221	Resultado de ejercicios anteriores	1,186.08	
5400	Intereses, comisiones y otros gastos de La deuda pública.		1,186.08
JUSTIFICACIÓN: asiento por reclasificación de la póliza de egresos No. 8 del mes de febrero 2020, por afectación errónea			

JUNIO 2020			
CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
3221	Resultado de ejercicios anteriores	31,181.37	
1112	Bancos		31,181.37
JUSTIFICACIÓN: en el mes se realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación por concepto de reintegro intereses bancarios del FORTAMUNDF 2019			
3221	Resultado de ejercicios anteriores	1,293.38	
1112	Bancos		1,293.38
JUSTIFICACIÓN: en el mes se realizó un reintegro a la Caja General del Gobierno del Estado de México por concepto de intereses bancarios del programa de acciones para el desarrollo PAD 2019			

NOVIEMBRE 2020			
CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
3221	Resultado de ejercicios anteriores	118,460.76	
2117	retenciones y contribuciones por pagar		118,460.76
JUSTIFICACIÓN: asiento de ajuste por provisión de las declaraciones del 3% sobre rogaciones del ejercicio 2019			

DICIEMBRE 2020			
CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
3221	Resultado de ejercicios anteriores	2,000,000.00	
2112	Proveedores por pagar a corto plazo		2,000,000.00
JUSTIFICACIÓN: asiento de ajuste por provisión de los adeudos de CFE del ejercicio 2019.			

Por lo que, una vez concluida la participación de la Tesorera Municipal, en uso de la voz la Lic. Ma. Eva Bustamante Venegas, Presidenta Municipal de Tepetlaoxtoc, somete a consideración y aprobación de los integrantes del H. Ayuntamiento la afectación de la cuenta contable 3221 de resultados de ejercicios anteriores, en los meses de marzo, mayo, junio, noviembre y diciembre del ejercicio 2020 por un monto total de 2,657,719.63 (dos millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos diecinueve pesos 63/100 m.n.) conforme se plasma en el cuerpo de la presente acta, por lo que un vez analizada y discutida la propuesta por los ediles presentes se aprueba por unanimidad de votos, tomando el siguiente:

ACUERDO 340

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES



PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC APRUEBA:

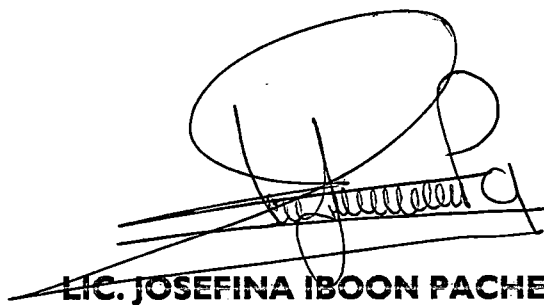
PRIMERO: LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 3221 DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN LOS MESES DE MARZO, MAYO, JUNIO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020 POR UN MONTO TOTAL DE 2,657,719.63 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 63/100 M.N.) CONFORME SE PLASMA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL".

Se extiende la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DOY FE



LIC. JOSEFINA IBOON PACHECO GARCIA.



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO.**